



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MAD: 12330663

Cajamarca, 25 de junio de 2026

OFICIO N° 882 - 2026-GR.CAJ-DRAC/DDAGR.

Señora:

CPC Doris CANO LEDESMA

Director de Oficina de Administración – DRAC.

PRESENTE.

Asunto : Contratación de ejecución de obra CUI N° 2565392 – P. Yanacancha

Referencia : Informe N° 31-2026-GR-CAJ-DRAC/DDAGR-LHG-EPRII MAD: 12305539

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia, emitido por el Ing. Leonidas Huaripata García-Especialista en Proyectos de Riego II, solicitar a usted la contratación de para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE YANACANCHA GRANDE(SISTEMA DE RIEGO CAMPANARIO) DISTRITO DE ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2565392, según términos de referencia adjunto. Se adjunta documento de la referencia en original y 35 folios.

Sin otro particular me despido de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO

Ing. Esmilton B. Plasencia Obando
DIRECTOR

Cc.
Archivo
EBPO/July
Folios: 36
25/06/2026

ADMINISTRACION	
FECHA	25 JUN. 2026
PARA ATENCION Y TRAMITE	☒
RECURSOS HUMANOS	☐
ADAPTACIONES	☒
CORTESIA	☐
TESORERIA	☐
Archivo	☐
OTROS:	☐
ADMINISTRACION	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 31 - 2026-GR-CAJ-DRAC/DDAGR-LHG-EPRII

MAD: 12305539

A : Ing. Esmilton B. Plasencia Obando
 Director de la Dirección de Desarrollo Agrario Ganadero y Riego.

DE : Ing. Leonidas Huaripata García
 especialista en proyectos de riegos II

ASUNTO : SE ALCANZA TERMINOS DE REFERENCIA PARA EJECUCION DEL PROYECTO
 YANACANCHA CUI: 2565392

REFERENCIA : Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA
 LOCALIDAD DE YANACANCHA GRANDE (SISTEMA DE RIEGO CAMPANARIO) DISTRITO
 DE ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI:
 2565392

FECHA : Cajamarca, 16 de junio del 2026

- Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo alcanzar los términos de referencia para la el proceso de selección de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE YANACANCHA GRANDE (SISTEMA DE RIEGO CAMPANARIO) DISTRITO DE ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2565392

I. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directorial Regional Sectorial N° 108-2026-GR.CAJ/DRA. de fecha 05 de junio del 2026 se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en la Localidad de Yanacancha Grande (Sistema de Riego "Campanario") del Distrito de La Encañada - Provincia De Cajamarca - Departamento De Cajamarca". CUI: 2565392

II. ANÁLISIS

- Mediante Resolución Directorial Regional Sectorial N° 13-2024-GR.CAJ/DRA. de fecha 15 de enero del 2024 se se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en la Localidad de Yanacancha Grande (Sistema de Riego "Campanario") del Distrito de La Encañada - Provincia De Cajamarca - Departamento De Cajamarca". CUI: 2565392.
- Mediante Resolución Directorial Regional Sectorial N° 108-2026-GR.CAJ/DRA. de fecha 05 de junio del 2026 se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en la Localidad de Yanacancha Grande (Sistema de Riego "Campanario") del Distrito de La Encañada - Provincia De Cajamarca - Departamento De Cajamarca". CUI: 2565392

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Se alcanza los términos de referencia para el proceso de selección de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE YANACANCHA GRANDE (SISTEMA DE RIEGO CAMPANARIO) DISTRITO DE ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2565392
- Es todo cuanto puedo informo a Usted para su conocimiento y fines.



Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO
 Ing. Leonidas Huaripata García
 ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE RIEGO II

DIRECCION DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO	
PARA SE A:	Ing. Leonidas Huaripata García
PARA:	
ATENCIÓN Y TRÁMITE	☒
ANÁLISIS Y OPINIÓN	☐
CONOCIMIENTO Y FINES	☐
ARCHIVAR	☐
OTROS:	
17-6-26	
Cajamarca,	



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE YANACANCHA GRANDE (SISTEMA DE RIEGO "CAMPANARIO") DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI: 2565392

3 REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

3.1 FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes- OECE, en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requerimiento, que se encargará de ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE YANACANCHA GRANDE (SISTEMA DE RIEGO "CAMPANARIO") DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI: 2565392.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en la localidad de Yanacancha Grande (sistema de riego "campanario") del Distrito de la Encañada - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca.
Ubicación	Departamento : Cajamarca Provincia : Cajamarca Distrito : La Encañada Centro poblado : Yanacancha Grande
Especialidad	Represas, Irrigaciones y Afines
Subespecialidad	Infraestructura para riego
Tipología	Estructuras de almacenamiento hídrico con fines de riego. Captación de agua para riego. Conducción y distribución de agua para riego. Infraestructura de riego menor. Obras de aprovechamiento de aguas subterráneas con fines de riego. Afines*.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°108-2026-GR.CAJ/DRA, de fecha 05 de junio del 2026
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	N/A





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

Consciente de la realidad en que vive la población rural de nuestro país, el Gobierno Regional de Cajamarca se ha preocupado en brindar apoyo económico a las comunidades más pobres de la Region y de esta manera mejorar la calidad de vida de la población rural, en este caso la localidad de Yanacancha Grande; ante la inmensa necesidad de contar con un óptimo sistema de agua de riego, es que el Gobierno Regional de Cajamarca, ordena a la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca que se haga el estudio técnico, para hacer realidad el proyecto: "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en la localidad de Yanacancha Grande (sistema de riego "campanario") del Distrito de la Encañada - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca" con CUI: 2565392.

Uno de los factores que limitan el desarrollo integral del sector es la no tenencia del sistema óptimo de agua de riego que abastecerá con agua de buena calidad para los cultivos. Formando parte del proyecto 177.87 hectáreas.

El desarrollo del proyecto se sustenta en la necesidad que tienen los pobladores por tener una cobertura de agua para riego, que ayude a obtener condiciones de vida aceptables ya mejorar su desarrollo, para cuyo efecto se propone la construcción de obras civiles orientadas a habilitar el sistema de agua de riego.

Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°108-2026-GR.CAJ/DRA, de fecha 05 de junio del 2026, se resuelve aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en la localidad de Yanacancha Grande (sistema de riego "campanario") del Distrito de la Encañada - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca, CUI: 2565392, El proyecto tiene un presupuesto referencial de S/.17,938,598.27 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 27/100 SOLES) y un presupuesto total de obra de 19,014,914.16 (DIECINUEVE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 16/100 SOLES)

3.3.1 OBJETIVOS

3.3.1.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal del proyecto es dotar de agua a los terrenos del centro poblado de Yanacancha Grande gracias al mejoramiento del servicio de provisión de agua para el sistema de riego "Campanario", el cual está orientado para el incremento de los rendimientos de producción de los cultivos agrícolas, para mejorar los ingresos y el nivel de vida e impulsar el desarrollo socioeconómico de la población.

3.3.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar las condiciones de vida de 138 familias que radican en el Centro Poblado de Yanacancha Grande, Distrito de la Encañada, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca.
- Aumentar la producción de cultivos contando con tierras aptas para la agricultura; poniendo a producir en dos campañas por año y con la instalación de cultivos para autoconsumo y mercado, los cuales son: Pastos, papa, olluco, hortalizas, avena/cebada, forrajera, entre otros.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.3.2 METAS FÍSICAS

CUADRO N° 1: Metas físicas del proyecto

ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	METRADO
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 2.40m X 3.60m	und	1.00
01.01.03	ALMACEN PRELIMINAR Y CASETA DE SEGURIDAD	m2	32.00
02	DESMONTAJE Y DEMOLICIONES		
02.01	DEMOLICIONES		
02.01.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO DE CAPTACIÓN	m3	253.48
02.01.02	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO DE DESRIPIADOR	m3	0.86
02.01.03	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO DE DESARENADOR Y ALIVIADERO	m3	3.63
02.01.04	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO DE RESERVOIRIO	m3	24.59
02.01.05	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE CAMARA ROMPE PRESIÓN	m3	3.57
02.01.06	RETIRO DE TUBERÍAS DE PVC-P EN RED DE DISTRIBUCIÓN Y ACARREO	m	12,500.00
02.01.07	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	429.17
02.01.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	429.17
03	SISTEMA DE RIEGO CAMPANARIO		
03.01	CAPTACION TIPO BARRAJE FIJO		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	486.25
03.01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	486.25
03.01.01.03	ENCAUZAMIENTO Y DESVÍO DEL AGUA	m3	70.00
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	163.02
03.01.02.02	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	11.66
03.01.02.03	MEJORAMIENTO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO PARA CANAL E=4"	m3	0.42
03.01.02.04	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	276.71
03.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	276.71
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01.03.01	CONCRETO CICLÓPEO F'C = 175 KG/CM2 + 30% PG TM 6"	m3	78.13
03.01.03.02	CONCRETO PARA BARRAJE F'C=210 KG/CM2	m3	49.10
03.01.03.03	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADO F'C=100 KG/CM2	m2	4.20
03.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DEL BARRAJE	m2	57.70
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.01.04.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=10.00 CM C:H=1:12	m2	165.04
03.01.04.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	99.02
03.01.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA MUROS DE ENCAUSAMIENTO	m3	54.46
03.01.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2	68.96
03.01.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS DE	m2	237.78





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	ENCAUSAMIENTO		
03.01.04.06	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ANTECANAL	m3	1.12
03.01.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ANTECANAL	m2	17.60
03.01.04.08	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA CANAL DE CONDUCCIÓN	m3	0.34
03.01.04.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DEL CANAL DE CONDUCCIÓN	m2	4.80
03.01.04.10	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	7,148.84
03.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
03.01.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:3 E=2.00 CM	m2	314.11
03.01.06	COMPUERTA		
03.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPUERTA DE 1 m X 1.83 m	und	1.00
03.01.07	JUNTAS		
03.01.07.01	JUNTAS ASFÁLTICAS EN BARRAJE	m	16.00
03.01.07.02	JUNTAS ASFÁLTICAS EN MUROS	m	28.46
03.02	DESRIPIADOR Y CANAL CERRADO		
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.02.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	3.07
03.02.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	3.07
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	1.85
03.02.02.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	2.21
03.02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, (CARGUÍO MANUAL) HASTA D=30.00M	m3	2.21
03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.03.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADO F'C=100 KG/CM2	m2	3.21
03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.02.04.01	CONCRETO f'c= 210 Kg/cm2	m3	1.13
03.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	11.79
03.02.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	139.18
03.02.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
03.02.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:3 E=2.00 CM	m2	13.59
03.02.06	COMPUERTA		
03.02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPUERTA DE 0.9 m X 0.3 m	und	1.00
03.02.07	JUNTAS		
03.02.07.01	JUNTAS WATER STOP 6"	m	3.00
03.03	DESARENADOR		
03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	15.90
03.03.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	15.90
03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	12.51
03.03.02.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	14.10





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

03.03.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, (CARGUÍO MANUAL) HASTA D=30.00M	m3	14.10
03.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.03.03.01	SOLADO E=0.10 M C:H=1:12 - DESARENADOR	m2	14.28
03.03.03.02	CONCRETO CICLOPEO E=0.15m F'C = 175 KG/CM2 + 30% PG TM 4"	m3	0.24
03.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.04.01	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2 - DESARENADOR Y ALIVIADERO	m3	3.80
03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	47.23
03.03.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	570.96
03.03.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
03.03.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:3 E=2.00 CM	m2	61.89
03.03.06	COMPUERTA		
03.03.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPUERTA METALICA DE 1.15mX0.4 m	und	1.00
03.03.07	REJILLA		
03.03.07.01	REJILLA DE 0.55 M X 0.55 M + ACCESORIOS	und	1.00
03.04	LÍNEA DE CONDUCCIÓN (4,734 M) - TUBERÍA HDPE 14" SDR 21 PN8/PE100 NTP ISO 4427		
03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	4,734.00
03.04.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ZANJAS C/EQUIPO	m	4,734.00
03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO (ZANJA 0.60x0.70M)	m	4,734.00
03.04.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA B=0.60M	m	4,734.00
03.04.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	4,734.00
03.04.02.04	CAMA DE ARENA E=0.15m	m	4,374.00
03.04.02.05	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	535.58
03.04.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	535.58
03.04.03	TENDIDO DE TUBERÍA		
03.04.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA HDPE 14" SDR 21 PN8/PE100 NTP ISO 4427	m	4,734.00
03.05	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
03.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA TUBERÍAS	m2	10,192.82
03.05.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ZANJAS C/EQUIPO	m	10,750.58
03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO (ZANJA 0.60x0.70M)	m	10,750.58
03.05.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA B=0.60M Y B=0.50M	m	10,750.58
03.05.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	10,750.58
03.05.02.04	CAMA DE ARENA PARA TUBERÍAS E=0.15m Y E=0.10m	m	10,750.58
03.05.02.05	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	1,076.27
03.05.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	1,076.27





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

03.05.03	TENDIDO DE TUBERÍA		
03.05.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC UF 160mm C/10 NTP ISO 1452	m	2,194.19
03.05.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC UF 110mm C/10 NTP ISO 1452	m	2,978.38
03.05.03.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC UF 90mm C/10 NTP ISO 1452	m	2,849.69
03.05.03.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC UF 63mm C/10 NTP ISO 1452	m	1,917.30
03.05.03.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC UF 25mm C/10 NTP ISO 1452	m	810.62
03.06	VÁLVULAS		
03.06.01	VÁLVULAS DE CONTROL EN PARCELAS		
03.06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.06.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	118.00
03.06.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	118.00
03.06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.06.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	88.50
03.06.01.02.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	110.63
03.06.01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	110.63
03.06.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.06.01.03.01	CONCRETO SIMPLE F'C=140 kg/cm2 EN DADOS	m3	0.24
03.06.01.03.02	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 kg/cm2 e=2"	m2	118.00
03.06.01.03.03	PIEDRA CHANCADA 1 1/2" PARA SUMIDERO	m3	0.94
03.06.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.06.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	528.64
03.06.01.04.02	CONCRETO f'c= 210 Kg/cm2	m3	42.01
03.06.01.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	3,046.29
03.06.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
03.06.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2 e=1.5cm	m2	269.04
03.06.01.05.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:4, 1.5 cm	m2	302.08
03.06.01.05.03	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO 2 MANOS	m2	75.52
03.06.01.06	CARPINTERIA METALICA		
03.06.01.06.01	TAPA SANITARIA DE ALUMINIO DE 0.70 x 0.70 m , e=1/8"	und	118.00
03.06.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
03.06.01.07.01	ACCESORIOS PVC CAJA DE VÁLVULAS DE CONTROL 63 mm	und	19.00
03.06.01.07.02	ACCESORIOS PVC CAJA DE VÁLVULAS DE CONTROL 1 1/2"	und	36.00
03.06.01.07.03	ACCESORIOS PVC CAJA DE VÁLVULAS DE CONTROL 1"	und	48.00
03.06.01.07.04	ACCESORIOS PVC CAJA DE VÁLVULAS DE CONTROL 3/4"	und	15.00
03.06.01.07.05	JUNTAS WATER STOP 6"	m	337.60
03.06.02	VÁLVULAS DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCIÓN		
03.06.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.06.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	50.54
03.06.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	50.54





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

03.06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.06.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	111.08
03.06.02.02.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	138.85
03.06.02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	138.85
03.06.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.06.02.03.01	CONCRETO SIMPLE F'C=175 kg/cm2 EN DADOS	m3	4.82
03.06.02.03.02	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2 e=4"	m2	30.66
03.06.02.03.03	PIEDRA CHANCADA 1 1/2" PARA SUMIDERO	m3	2.80
03.06.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.06.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	149.52
03.06.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	183.27
03.06.02.04.03	CONCRETO f'c= 210 Kg/cm2	m3	49.97
03.06.02.04.04	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,372.97
03.06.02.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	332.79
03.06.02.04.06	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	183.27
03.06.02.05	CARPINTERÍA METÁLICA		
03.06.02.05.01	ESCALERA MARINERA DE TUBO F°G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	m	28.00
03.06.02.05.02	MARCO PARA TAPA DE F°G° TIPO BUZON	und	14.00
03.06.02.05.03	VENTILACIÓN CON TUBERÍA DE ACERO S/DISEÑO	und	14.00
03.06.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
03.06.02.06.01	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VÁLVULAS DE CONTROL EN RED DE DN 160mm	und	4.00
03.06.02.06.02	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VÁLVULAS DE CONTROL EN RED DE DN 110mm	und	3.00
03.06.02.06.03	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VÁLVULAS DE CONTROL EN RED DE DN 90mm	und	5.00
03.06.02.06.04	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VÁLVULAS DE CONTROL EN RED DE DN 63mm	und	2.00
03.06.02.06.05	JUNTAS WATER STOP 6"	m	74.76
03.06.03	VÁLVULAS DE PURGA		
03.06.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.06.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	93.10
03.06.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	93.10
03.06.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.06.03.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	141.46
03.06.03.02.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	176.82
03.06.03.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	176.82
03.06.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.06.03.03.01	CONCRETO SIMPLE F'C=175 kg/cm2 EN DADOS	m3	6.52
03.06.03.03.02	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2 e=4"	m2	45.50
03.06.03.03.03	PIEDRA CHANCADA 1 1/2" PARA SUMIDERO	m3	2.80
03.06.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.06.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	103.18
03.06.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	270.62
03.06.03.04.03	CONCRETO f'c= 210 Kg/cm2	m3	69.43





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

03.06.03.04.04	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	2,406.03
03.06.03.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	373.80
03.06.03.04.06	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	270.62
03.06.03.05	CARPINTERIA METALICA		
03.06.03.05.01	ESCALERA MARINERA DE TUBO F°G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	m	28.00
03.06.03.05.02	MARCO PARA TAPA DE F°G° TIPO BUZON	und	14.00
03.06.03.05.03	VENTILACIÓN CON TUBERÍA DE ACERO S/DISEÑO	und	14.00
03.06.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.06.03.06.01	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VÁLVULAS DE PURGA EN LÍNEA DE DN 14"	und	2.00
03.06.03.06.02	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VÁLVULAS DE PURGA EN LÍNEA DE DN 160mm	und	2.00
03.06.03.06.03	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VÁLVULAS DE PURGA EN LÍNEA DE DN 110mm	und	5.00
03.06.03.06.04	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VÁLVULAS DE PURGA EN LÍNEA DE DN 90mm	und	3.00
03.06.03.06.05	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VÁLVULAS DE PURGA EN LÍNEA DE DN 63mm	und	3.00
03.06.03.06.06	JUNTAS WATER STOP 6"	m	99.40
03.06.04	VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION		
03.06.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.06.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	183.98
03.06.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	183.98
03.06.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.06.04.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	906.31
03.06.04.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	585.55
03.06.04.02.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	400.95
03.06.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	400.95
03.06.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.06.04.03.01	CONCRETO SIMPLE F'C=175 kg/cm2 EN DADOS	m3	5.68
03.06.04.03.02	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2 e=4"	m2	183.98
03.06.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.06.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	303.15
03.06.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	937.86
03.06.04.04.03	CONCRETO f'c= 210 Kg/cm2	m3	190.00
03.06.04.04.04	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	13,832.90
03.06.04.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	1,241.01
03.06.04.04.06	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	937.86
03.06.04.05	CARPINTERIA METALICA		
03.06.04.05.01	ESCALERA MARINERA DE TUBO F°G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	m	47.30
03.06.04.05.02	MARCO PARA TAPA DE F°G° TIPO BUZON	und	11.00
03.06.04.05.03	VENTILACIÓN CON TUBERIA DE ACERO S/DISEÑO	und	44.00
03.06.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.06.04.06.01	EQUIPAMIENTO DE CAMARA REDUCTORA DE PRESIÓN EN LÍNEA DE DN 14"	und	11.00





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

03.06.04.06.02	JUNTAS WATER STOP 6"	m	103.95
03.07	ALCANTARILLAS		
03.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.07.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	7.92
03.07.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	7.92
03.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	4.70
03.07.02.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	5.64
03.07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	5.64
03.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.07.03.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADO F'C=100 KG/CM2	m2	5.20
03.07.03.02	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2	m3	1.04
03.07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	8.70
03.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.07.04.01	CONCRETO f'c= 210 Kg/cm2 ALCANTARILLA	m3	6.21
03.07.04.02	CONCRETO f'c= 210 Kg/cm2 SARDINEL Y CIMIENTOS	m3	2.90
03.07.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	49.14
03.07.04.04	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	453.66
03.07.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
03.07.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:3 E=2.00 CM	m2	46.97
03.07.06	JUNTAS		
03.07.06.01	JUNTAS WATER STOP 6"	m	5.00
03.08	RESERVORIO REVESTIDO DE GEOMEMBRANA (6219 m3)		
03.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.08.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	3,193.75
03.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3,193.75
03.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.08.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	10,248.84
03.08.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	63.87
03.08.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	58.46
03.08.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	12,817.81
03.08.02.05	REFINE Y NIVELACION DE TALUDES Y PISO	m2	2,935.31
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA		
03.08.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE e=2.00 mm	m2	3,415.74
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL		
03.08.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL 200gr/m2	m2	3,415.74
03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.08.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE 14" - INGRESO	m	5.89
03.08.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 6" - SALIDA INC. ACCESORIOS	und	1.00
03.08.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DESCARGA Y REBOSE INC. ACCESORIOS	und	1.00





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

03.08.06	VALVULA DE CONTROL EN RESERVORIO		
03.08.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.08.06.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	3.61
03.08.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3.61
03.08.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.08.06.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	7.36
03.08.06.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.58
03.08.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, (CARGUIO MANUAL) HASTA D=30.00M	m3	9.92
03.08.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.08.06.03.01	CONCRETO SIMPLE F'C=175 kg/cm2 EN DADOS	m3	0.34
03.08.06.03.02	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2 e=4"	m2	2.19
03.08.06.03.03	PIEDRA CHANCADA 1 1/2" PARA SUMIDERO	m3	0.20
03.08.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.08.06.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	10.68
03.08.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	13.09
03.08.06.04.03	CONCRETO f'c= 210 Kg/cm2	m3	3.57
03.08.06.04.04	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	800.28
03.08.06.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	23.77
03.08.06.04.06	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	13.09
03.08.06.05	CARPINTERIA METALICA		
03.08.06.05.01	ESCALERA MARINERA DE TUBO F°G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	m	2.00
03.08.06.05.02	MARCO PARA TAPA DE F°G° TIPO BUZON	und	1.00
03.08.06.05.03	VENTILACION CON TUBERIA DE ACERO S/DISEÑO	und	1.00
03.08.06.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.08.06.06.01	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VALVULAS DE CONTROL EN RED DE DN 14"	und	4.00
03.08.06.06.02	JUNTAS WATER STOP 6"	m	5.34
03.08.07	CERCO PERIMETRICO		
03.08.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.08.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	5.25
03.08.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.08.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	2.10
03.08.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.08.07.03.01	CONCRETO SIMPLE F'C=140 kg/cm2 EN DADOS DE CERCO PERIMETRICO	m3	2.10
03.08.07.04	VARIOS		
03.08.07.04.01	ALAMBRE DE PUAS EN CERCO PERIMETRICO	m	448.00
03.08.07.04.02	POSTES DE MADERA DE 6"X2.15 m EN CERCO PERIMETRICO	und	84.00
03.08.07.04.03	PUERTA EN CERCO PERIMETRICO	und	1.00
03.09	OBRAS PARCELARIAS SIST. FIJO ASPERSIÓN (177.87 Ha)		
03.09.01	ARCOS DE RIEGO		
03.09.01.01	TAPA METALICA		





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

03.09.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.60 x 0.60	und	117.00
03.09.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.09.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	327.60
03.09.01.02.02	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2	m3	14.16
03.09.01.03	ARCOS DE RIEGO		
03.09.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS DE RIEGO Ø63mm	und	21.00
03.09.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS DE RIEGO Ø 1 1/2"	und	34.00
03.09.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS DE RIEGO Ø 1"	und	46.00
03.09.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS DE RIEGO Ø 3/4"	und	17.00
03.09.02	TUBERIA PORTALATERAL		
03.09.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.09.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	19,136.08
03.09.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.09.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO CONGLOMERADO	m3	3,061.77
03.09.02.02.02	CAMA DE APOYO	m2	19,136.08
03.09.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	2,296.33
03.09.02.03	TUBERIA PORTALATERAL		
03.09.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø63mm C-5	und	707.00
03.09.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 1 1/2" C-7.5	und	1,372.00
03.09.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 1" C-10	und	1,447.00
03.09.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 3/4" C-10	und	284.00
03.09.02.04	ACCESORIOS DE PVC		
03.09.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC PORTALATERAL SISTEMA 1	und	1.00
03.09.02.05	PRUEBA HIDRAULICA		
03.09.02.05.01	PRUEBA HIDRAULICA	m	19,136.08
03.09.03	VALVULA REDUCTORA DE PRESION PORTALATERAL		
03.09.03.01	ARQUETA PARA VALVULA		
03.09.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARQUETAS DE POLIPROPILENO 42 X 32 X 20	und	1,517.00
03.09.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.09.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	609.83
03.09.03.02.02	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2	m3	88.74
03.09.03.03	VALVULA REDUCTORA DE PRESION		
03.09.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA REDUCTORA DE PRESION 2"	und	215.00
03.09.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA REDUCTORA DE PRESION 1 1/2"	und	595.00
03.09.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA REDUCTORA DE PRESION 1"	und	707.00
03.09.04	TUBERIA LATERAL		
03.09.04.01	TUBERIA LATERAL		
03.09.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø50 mm PN 8	m	19,063.00
03.09.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø32 mm PN 8	m	50,236.00
03.09.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø25 mm PN 8	m	53,985.00



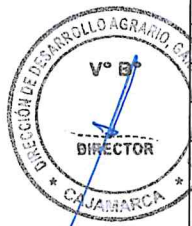


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

03.09.04.02	ACCESORIOS DE PVC		
03.09.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS HDPE LATERALES DE RIEGO - SISTEMA 1	und	1.00
03.09.05	HIDRANTES		
03.09.05.01	ARQUETA PARA HIDRANTE		
03.09.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARQUETAS DE POLIPROPILENO 24 x 32 x 20 cm	und	154.00
03.09.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.09.05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	60.06
03.09.05.02.02	CONCRETO f _c = 175 Kg/cm ²	m3	9.01
03.09.05.03	HIDRANTES		
03.09.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTE 63 mm	und	23.00
03.09.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTE TIPO 1 1/2"	und	48.00
03.09.05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTE TIPO 1"	und	44.00
03.09.05.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTE TIPO 3/4"	und	39.00
03.09.06	ASPERSORES		
03.09.06.01	ASPERSOR DE RIEGO		
03.09.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASPERSOR DE RIEGO Ø1/2" Tipo 1	und	1.00
03.09.06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASPERSOR DE RIEGO Ø1/2" Tipo 2	und	1.00
04	OTROS		
04.01	FLETE		
04.01.01	FLETE TERRESTRE		
04.01.01.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
04.01.02	FLETE RURAL		
04.01.02.01	FLETE RURAL	glb	1.00
04.02	SEGURIDAD Y SALUD		
04.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
04.02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	glb	1.00
04.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
04.02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
04.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
04.02.06	BAÑOS PORTATILES PERSONAL OBRERO	mes	12.00
04.02.07	BAÑOS PORTATILES PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO	mes	12.00
04.03	SALUD OCUPACIONAL		
04.03.01	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONAL	glb	1.00
04.03.02	AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO	mes	12.00
04.04	MITIGACION AMBIENTAL		
04.04.01	CONTENEDORES DE BASURA	glb	1.00
04.04.02	ELABORACION DE PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00
04.04.03	IMPLEMENTACION DE CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL	und	1.00





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

04.04.04	RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	mes	12.00
04.04.05	PLAN DE MONITOREO Y SEGURIDAD AMBIENTAL EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION	glb	1.00
04.04.06	MANTENIMIENTO DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES	mes	12.00
04.04.07	PROGRAMA DE ABANDONO EN LA ETAPA DE COSNTRUCCION	glb	1.00

3.3.3 ANEXOS TÉCNICOS

OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo con lo acreditado para el perfeccionamiento del contrato. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar, atención médica u otra causal, con una duración máxima de tres (03) días calendarios durante un mes el Contratista está obligado a informar oportunamente al Supervisor y este a la Entidad de manera detallada, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación. Toda ausencia del personal no comunicada y/o no autorizada por la Entidad será materia de penalidad por los días que dure esta, no se admitirán ausencias de personal mayores a tres (3) días calendarios durante el mes, en caso de presentarse serán consideradas como un incumplimiento contractual. Asimismo, el Contratista debe de presentar de forma mensual la programación de salida de su personal y cualquier modificación. Cuando por una urgencia el personal se tenga que

ausentar por más de tres (03) días calendarios, el contratista deberá solicitar el reemplazo temporal ante la entidad de acuerdo a la normatividad vigente. El contratista puede, de manera excepcional y justificada, solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del profesional propuesto (siempre que el perfil del reemplazante cumpla con el perfil del profesional propuesto y no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista). El personal clave solo podrá ser sustituido y excepto de penalidad en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, iii) inhabilitación para ejercer la profesión y iv) otras que estén debidamente justificadas.

DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

De la recepción de obra. La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Reglamento de la ley general de contrataciones públicas.

LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

se realizará cuando se suscriba el Acta de Recepción de obra y de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 215° del Reglamento de Ley N° 32069 General de Contrataciones Públicas.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista realiza los trabajos en estricto cumplimiento de las normas medioambientales durante la ejecución de la obra.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO.

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ejecución de la obra la póliza de Seguro complementario de trabajo de riesgo para su personal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

3.3.4 DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO

El Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en la localidad de Yanacancha Grande (sistema de riego "campanario") del Distrito de la Encañada - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca. cuenta con la Libre Disponibilidad Física del Terreno.

3.3.5 SUBCONTRATACION

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.3.6 SEGUROS

El Contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución de la obra:

I. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La No contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.
- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA y/o a sus trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos.
- las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de LA ENTIDAD y cualquier otro seguro mantenido por LA ENTIDAD.
- La COMPAÑÍA de seguros renuncia a todo derecho de subrogación en contra de LA ENTIDAD, sus agentes, sus funcionarios y sus empleados.
- La COMPAÑÍA de seguros notificará a LA ENTIDAD al menos con 30 días de anticipación de la cancelación o término de la cobertura.



3.3.7 AVANCES

Las valorizaciones se formulan mensualmente en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados y la valorización de obra ejecutados se formulan de manera conjunta entre el contratista y el supervisor o inspector y luego, éste último tiene plazo para aprobar y remitir la valorización a la entidad dentro de los tres (03) días del mes siguiente al mes valorizado. Si el supervisor o inspector no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El supervisor o inspector revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación (por el supervisor o inspector) de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales, es de cinco (5) días, contabilizados desde el día siguiente de presentada y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. De contar con observaciones se las comunica al supervisor y al contratista, otorgando un plazo para su subsanación. Cuando el contratista responde a las observaciones, la entidad contratante revisa en el plazo máximo de dos días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la subsanación y continúa con el trámite de pago.

En caso las observaciones no sean subsanadas no sean respondidas





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

en el plazo otorgado, la entidad contratante realiza el pago del monto de la valorización no cuestionado.

3.3.8 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

No se aplicará metodología BIM.

3.3.9 GESTIÓN DE CALIDAD

El tipo y cantidades de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor o inspector de obra, según sea el caso, considere necesarias, para alcanzar una obra de calidad y la eficiencia requerida.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra o inspector de obra, según sea el caso. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor o inspector de obra, según sea el caso, contraten un mismo laboratorio.

3.3.10 PLAN DE CONTINGENCIA

Un plan de contingencia para obras de construcción es una estrategia integral que describe las medidas preventivas, los protocolos de respuesta ante emergencias y las estrategias de gestión de riesgos. Su objetivo principal es minimizar los riesgos y proteger a los trabajadores y proyectos de emergencias inesperadas.

Así mismo se tomará en cuenta el artículo 284, 285, 286 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

3.3.11 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Teniendo en cuenta el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Indica en su artículo 194 Prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción.

194.1. De conformidad con el artículo 64 de la Ley, la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según corresponda, mediante resolución previa, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción siempre que resulte indispensable debido a: i) deficiencias en el expediente técnico o ii) por causas no previsibles en el expediente técnico de obra o no previsibles posterior al perfeccionamiento del contrato y que no son responsabilidad del contratista.

194.2. La aprobación de las prestaciones adicionales se realiza conforme a lo siguiente:

- a) La necesidad de ejecutar una prestación adicional es anotada en el cuaderno de incidencias por el contratista, a través del residente de obra o por la supervisión, según corresponda.
- b) En un plazo máximo de cinco días contabilizados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el supervisor envía un informe técnico a la



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

entidad contratante en el que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional y el riesgo que conlleva su aprobación respecto al plan de trabajo aprobado

c) La entidad contratante determina en las bases a quien le corresponde la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, que puede ser: i) la entidad contratante a través de su órgano especializado en elaboración, conformidad o aprobación de expedientes técnicos, ii) el contratista, o iii) el supervisor. En el caso de los numerales ii) y iii) el costo de la elaboración forma parte del presupuesto del adicional.

d) El expediente técnico del adicional de obra para revisión de la supervisión y de la entidad contratante, es presentado por quien corresponda en un plazo de quince días contabilizados desde el día siguiente de la anotación en el cuaderno de incidencias, siempre que el supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. En caso de prestaciones adicionales que requieran estudios o ensayos especializado de alta complejidad, permisos o autorizaciones de terceros y/o el adicional involucre una sofisticación técnica, la entidad contratante puede otorgar un plazo adicional mínimo de quince días para la presentación del expediente técnico del adicional.

e) En caso el expediente técnico del adicional haya sido elaborado por el contratista, la supervisión se pronuncia sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de su presentación.

f) La entidad contratante notifica la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de la prestación adicional en un plazo máximo de doce días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la opinión del supervisor o el expediente técnico elaborado por éste, según corresponda.

g) Previo a la aprobación del adicional, la entidad contratante solicita la opinión técnica del órgano de la entidad contratante que tuviera como función la elaboración, conformidad o aprobación de los expedientes técnicos, o del proyectista, en caso no hubiera transcurrido más de un año de otorgada la conformidad de la elaboración del expediente técnico. Esta opinión es emitida durante el plazo previsto en el literal e).

194.3. No corresponde suscribir una adenda al contrato por la aprobación del adicional, bastando con su publicación en la Pladicop para que surta todos sus efectos.

194.4. En el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, las partes coordinan a fin de agilizar el procedimiento. La entidad contratante autoriza a la supervisión para disponer la ejecución inmediata de las prestaciones adicionales, mientras que su regularización se da conforme al procedimiento establecido en el numeral 194.2. Una vez emitida la resolución correspondiente, se procede a la valorización del adicional.

194.5. Las prestaciones adicionales en obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso de que superen este límite, se procede a la resolución del contrato.

3.3.12 OTRAS DISPOSICIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Replanteo

El Contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, implementando los puntos principales, BMs y otros que resulten de





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

importancia para la buena ejecución de la obra.

b. Almacenamiento de Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra o inspector de obra, según sea el caso, una vez hayan cumplido su misión, deberá entregarse, conforme se encontró, es decir, conservando su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión o inspector. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

El Contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos (desmonte). Las multas que se deriven del incumplimiento de los dispositivos

municipales de eliminación de desechos serán asumidas en su integridad por el Contratista.

c. Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista. El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra o inspector de obra, según sea el caso, y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor o inspector de obra, según sea el caso, ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

d. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.

e. Daños a terceros

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de penalidades y/o resolución del contrato.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

f. Obligaciones de Término de Obra

El Contratista al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra deberá presentar al supervisor de la obra o inspector de obra, según sea el caso, los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de la obra:

- Planos de replanteo donde se hallan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de obra.
- Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la liquidación de obra, el contratista deberá entregar al supervisor o inspector de obra, según sea el caso, lo siguiente:
 - ✓ Memoria descriptiva valorizada.
 - ✓ Planos post construcción (los que reflejaran fielmente el estado final de construcción de obra).
 - ✓ Declaración jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, para extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
 - ✓ Comprobantes y/o Carta de las empresas de servicios de no tener adeudo alguno por concepto de pago de tributos o daños generados por la ejecución de la obra.
 - ✓ Certificado de no adeudo al SENCICO

g. Trabajos defectuosos o mal ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra, objeto del presente contrato, y de las faltas que en ellas pudiera notarse.

Si la obra no se ejecutará estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto; si los materiales utilizados no fuera de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla conforme a lo establecido en los planos y demás documentos del Expediente Técnico, debiendo el contratista asumir los gastos de esta operación a su cuenta propia.

h. Pruebas y certificados de calidad

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones reconocidas por el medio.

El tipo y cantidades de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor o inspector de obra, según sea el caso, considere necesarias, para alcanzar una obra de calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, las prueba de ensayos de compresión de testigos, ensayos de granulometría, ensayos de compactación de suelos, ensayos de CBR y los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos que serán empleados para el mejoramiento y rehabilitación,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

teniendo en consideración: materiales e insumos indicados en el expediente, certificado de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra o inspector de obra, según sea el caso. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor o inspector de obra, según sea el caso, contraten un mismo laboratorio.

i. **Seguridad durante la construcción**

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

j. **Seguridad y salud ocupacional**

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:2007

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detallada.

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 26790 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción.
- D.S N° 33-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

k. **Equipos de Protección Individual**

La obra deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal.

El Residente de Obra y el Especialista en Seguridad son los encargados de implementar el PSST antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de la ejecución.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La ejecución de la obra deberá realizarse en concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la ejecución de una obra, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Ropa de trabajo

Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.

- Chaleco con cintas de material reflectivo.
- Camisa de mangas largas.
- Pantalón con tejido de alta densidad tipo jean.
- El equipo será sustituido en el momento en que pierda sensiblemente las características visibles mínimas, por desgaste, suciedad, etc.
- Se proporcionarán dos juegos de uniforme de trabajo.

Casco de seguridad

Debe proteger contra impacto y descarga eléctrica, en caso se realicen trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas. De preferencia los colores recomendados para cascos serán:

- Personal de línea de mando será de color blanco.
- Jefes de grupo será de color amarillo
- Operarios será de color rojo
- Ayudantes será de color anaranjado
- Visitantes será de color verde

Todo casco de protección para la cabeza debe estar constituido por un casquete de protección, un medio de absorción de energía dentro de éste, medios para permitir la ventilación y transpiración necesaria durante el uso del casco, un sistema de ajuste y un sistema para adaptabilidad de accesorios.

Calzado de seguridad

Botines de cuero de suela anti deslizante, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

Protectores de oídos

Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos o auriculares) donde se identifique que el nivel del ruido excede los límites permisibles.

Protectores visuales

Las gafas de seguridad deberán tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Careta (antiparra). Es una pantalla transparente sostenida por un arnés de cabeza, la cual se encuentra en varios tamaños y resistencias. Debe ser utilizada en los trabajos que requieren la protección de la cara, como, por ejemplo, utilizar la pulidora o sierra circular, o cuando se manejan químicos.

Protección respiratoria

Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos.

No se permite el uso de respiradores en espacios confinados por posible deficiencia de oxígeno o atmósfera contaminada. Se debe utilizar línea de aire o equipos de respiración autocontenida.

Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas antipolvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo.

Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo. La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener.

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por las prestaciones a su cargo.

3.3.13 PLAZO DE EJECUCION

El Cronograma de Ejecución de obra Valorizado se encuentra en la sección correspondiente, teniendo un plazo de ejecución de trescientos (300) días Calendario.

Ejecución Contractual. – El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

El plazo según el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas en el Artículo 176.

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA	Edificación o Infraestructura	300
TOTAL		300

PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el contrato, salvo que durante la ejecución las partes acuerden la prórroga para cada caso específico.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Plazo máximo de respuesta	:	[5 DIAS CALENDARIO]
---------------------------	---	---------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

3.3.14 MODALIDAD DE PAGO FORMA DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **Precios Unitarios** de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

DOCUMENTOS PARA EL PAGO

- Informe de Valorización Mensual de Obra y el Comprobante de pago (factura) (*).
- El informe del Supervisor o Inspector aprobando la Valorización presentada.
- Informe de conformidad del responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe del profesional a cargo del proyecto de inversión.

3.3.15 ADELANTOS

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya sustentado en la estrategia de contratación que se requiere la entrega de adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance:

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	Carta fianza financiera o contrato de seguro o Fideicomiso. Nota: - En el caso de las garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. - Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. - La constitución del Fideicomiso se rige por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento.
--	--





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A. ADELANTOS

1. Adelanto directo

Adelanto directo		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	10% respecto al monto de la obra aprobado en el expediente técnico

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

2. Adelanto para materiales e insumos.

Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	20% respecto al monto de la obra aprobado en el expediente técnico
Plazo de entrega de adelanto	:	10 días calendarios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior

3.3.16 REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante [50 %]

% repartido para el contratista [50 %]

3.3.17 APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de La fecha programada de culminación de la prestación	:	cuando el contratista finalice la ejecución antes de la fecha programada de uno o más componentes que le fueron asignados y se le otorgue la conformidad respectiva. La entidad contratante paga al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución. En el caso del sistema de entrega de solo construcción, este incentivo es de uso obligatorio.
--	---	---



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.3.18 FORMULA DE REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el ítem de FORMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

3.3.19 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

3.3.20 OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico a partir de la segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
3	Cuando el contratista no cumpla con anotar en el cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes que puedan afectar el cronograma de ejecución de obra vigente.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
4	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal o vehicular, por incumplimiento de normas de seguridad, por incumplimiento de señalización solicitada por la entidad.	0.3 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
5	En caso no se cuente con la presencia	0.2 UIT por cada	Según informe

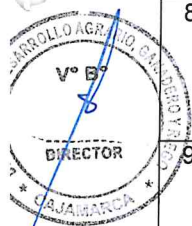


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	permanente del RESIDENTE DE OBRA durante el desarrollo de la obra.	día de ausencia del personal en obra.	del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal con los equipos de protección Personal.	0.3 UIT por ocurrencia, por día y por persona en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
7	Cuando el contratista emplee materiales no considerados en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la MML.	0.3 UIT por cada ocurrencia y por cada material	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
8	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.2 UIT por cada ocurrencia y por día de ausencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
9	Cuando el contratista, luego del plazo para la subsanación de las observaciones, según el art 209 del RLCE, entregue la liquidación de contrato incompleto y/o con errores.	0.3 UIT por la Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
10	Cuando el contratista no cumpla con contar con las pólizas de seguro y/o no se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra.	0.1 UIT por cada día de transcurrido sin seguro, por cada póliza y/o por cada día sin vigencia de cada póliza.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
11	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal	0.5 UIT por la Incidencia y cada personal.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
12	Cuando el contratista emplee practicas anti técnicas en la ejecución de las partidas del expediente técnico.	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
13	Por la presentación extemporánea de la liquidación final de obra	0.2 UIT, por cada día de retraso en su presentación	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
14	Por no presentar valorización o presentar valorización incompleta y/o con retraso conforme al reglamento	0.2 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
15	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	0.5 UIT por la incidencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
16	Cuando por mala ejecución del proceso constructivo el contratista genere daños a terceros	0.2 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

17	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
----	--	--	---

FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento. Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	MENSUAL
Cálculo de la valorización	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de modo independiente
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

I CARATULA

II ÍNDICE

III DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Carta de la empresa supervisora a la entidad.
2. Carta del supervisor a la empresa supervisora.
3. Informe mensual del supervisor de obra.
4. Carta del contratista a la supervisión.
5. Carta del residente a la empresa contratista.
6. Informe del ingeniero residente.
7. Estado de avance físico de la obra (breve descripción, método de descripción de trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y utilizados).
8. Estado de avance económico incluirá (avance económico por partidas, gastos generales, utilidad y adelantos).
9. Estado financiero incluirá (cuadro de resumen de pagos al contratista, cuadro de adelantos al contratista).
10. Resumen de metrados ejecutados.
11. gráfico o cuadro comparativo del avance real con

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- el calendario programado.
12. Resumen general de valorización.
 13. Valorizaciones del mes.
 14. Planilla de metrados realmente ejecutados.
 15. Curva s (02 curvas, avance físico y avance financiero)
 16. Cálculo de amortización.
 17. Cálculo de pago de la contratista.
 18. Calendario de avance de obra programado valorizado y actualizado a la fecha de inicio.
 19. Panel fotográfico donde se aprecie la presencia del supervisor y residente de obra y su plantel propuesto.
 20. Ensayo de control de calidad de los materiales.
 21. Pruebas de calidad de materiales.
 22. Diseño de mezcla.
 23. Certificado de calidad de los materiales.
 24. Otros ensayos encargados por la entidad y que se consideran de carácter obligatorio.
 25. Copia de comprobantes de pago de Sencico, conafovicer, ESSALUD.
 26. Copia de cuaderno de obra.
 27. Informe de especialistas.

III DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. datos generales de la obra.
2. cuadro resumen de pago actual al contratista.
3. control de carta fianza.
4. factura emitida por el contratista.
5. ficha ruc del que factura.
6. CCI-contratista.
7. copia de DNI de representante legal.
8. copia del contrato de ejecución de obra.
9. copia del certificado de habilidad vigente del ingeniero residente.
10. copia del certificado de habilidad vigente de especialistas.
11. copia de acta de adjudicación de la buena pro.
12. copia RNP del contratista.
13. datos generales de la obra.
14. acta de entrega de terreno.
15. acta de inicio de obra.
16. copia del cuaderno de obra.
17. contrato de ejecución de obra.
18. seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR- pensión y salud).
19. informe de cada especialista de ejecución de obra.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:

NOTA:

1. La Valorización del Contrato de Ejecución de Obra debe ser presentada siguiendo el presente Orden.
2. Todas las páginas deben estar FIRMADAS por el





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



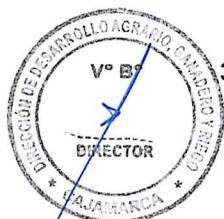
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Representante Legal de la Empresa o Consorcio, el Ingeniero Residente, el jefe de Supervisión de Obra o Inspector de Obra, según sea el caso,

3. Además de estar FOLIADA toda la Valorización de atrás hacia adelante.
4. Los informes de los especialistas deben estar firmados por su debido especialista.
5. Presentar la Valorización en Archivadores, 02 originales, 02 copia + 02 CD+fotos en formato JPG).
6. Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladipop.

3.3.21 RECEPCION DE OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.



3.4 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes

Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio Y Producción de Cajamarca	20175089030
2	Centro de Conciliación - Arbitraje & Dispute Boards - Perú S.A.C. 20603472439	20603472439

Para la ejecución contractual se designará una JPRD. En este supuesto, la entidad contratante propone el listado de Centros de Administración de JPRD para que el postor

ganador de la buena pro seleccione a uno de los siguientes:

N.º	CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD	RUC
1	Cámara de Comercio Y Producción de Cajamarca	20175089030
2	Centro de Conciliación - Arbitraje & Dispute Boards - Perú S.A.C. 20603472439	20603472439

3.5 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 1) Ficha de identificación de la obra.
- 2) Monto de contrato vigente.
- 3) Cálculo de reintegro Autorizado.
- 4) Metrados de post construcción.
- 5) Valorizaciones pagadas.
- 6) Resumen de liquidación final de contrato de obra.
- 7) Memoria descriptiva Valorizada.
- 8) Estad financiero Contable (emitida por la oficina de Contabilidad)
- 9) Planos post- construcción (firmado por el Residente y Supervisor).
- 10) Calendario valorizado de Ejecución de obra a la fecha de inicio a la obra
- 11) Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- 12) Copia de fórmulas polinómicas del expediente técnico.
- 13) Contrato de obra.
- 14) Valorización de Obra.
- 15) Resolución
 - Copia de Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.
 - Copia de Resolución de Aprobación del Adicional de Obra.
- 16) Cuaderno de obra (original).
- 17) Solicitud de adelantos por parte del contratista si los hubiera.
- 19) Certificados de control de calidad (originales)
- 20) Acta de entrega de terreno.
- 21) Acta de Inicio de Obra.
- 22) Actas de suspensiones y reinicio (si hubiera).
- 23) Acta de recepción de obra.
- 24) Acta de observaciones (si la hubiera)
- 25) Índices de unificados de precios INEI.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso.

Todos los documentos de la liquidación a presentar deberán estar firmados por el Supervisor, residente y Representante legal.

Se presentará tres (4) ejemplares, de los cuales uno (2) debe ser presentado en original y dos (2) en copia debidamente foliados + CD (conteniendo la liquidación presentada en archivos digital y pdf).

3.6 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

a. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 17,938,598.27 (Diecisiete millones novecientos treinta y ocho mil quinientos noventa y ocho con 27/100 soles)**, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

ESPECIALIDAD : REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES
SUB ESPECIALIDAD : INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. No es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación o valorizaciones.

Los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	N°	GRADO REQUERIDO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO
Residente de Obra	01	Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola.
Ingeniero de Calidad	01	Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Materiales
Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	01	Título profesional en Ingeniería Civil o Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACREDITACIÓN:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL
CLAVE

N.º	CARGO DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGOS/ PUESTOS DESEMPEÑADOS	ESPECIALIDAD REQUERIDA
1	Residente de obra	24 meses computados desde la colegiatura	Residente de Obra o Supervisor de Obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Ingeniero o Coordinador de Obra.	En la especialidad y subespecialidad indicada en el requisito de calificación A.
2	Ingeniero de Calidad	12 meses computados desde la colegiatura	Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: control de calidad y/o	En la especialidad y subespecialidad indicada en el requisito de calificación A..

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

			calidad y/o calidad en obra y/o Materiales en la ejecución o supervisión de obra.	
3	Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	12 meses computados desde la colegiatura	Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional y/o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o Prevencionista y/o SSOMA en la ejecución o supervisión de obra.	En la especialidad y subespecialidad indicada en el requisito de calificación A.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el Anexo N° 19.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Caso contrario, el requisito de Experiencia de Personal Clave se acredita para la suscripción del contrato.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

RELACIÓN DE EQUIPOS MÍNIMO		
Item.	DESCRIPCIÓN	CANT.
1.00	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1.00
2.00	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	1.00
3.00	RETROEXCAVADORA	1.00
4.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1.00
5.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg	1.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

C.- PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la ley 32069, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios.

Requisitos:

- ✓ El número máximo de consorciados es de (02) Dos.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

